



PERGAMINO, mayo 10 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el 9 de mayo de 2017**, al considerar el Expte. **D-51-17 D.E. E-3668/17 SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL**. Ref: Acta de adhesión al Programa Operadores de Calle.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a formalizar acta con el Organismo ---
----- Provincial de la Niñez y Adolescencia a los efectos de adherir al Programa Operadores de calle, en el marco del fortalecimiento del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, con ajuste al modelo que corre agregado a estos actuados.-

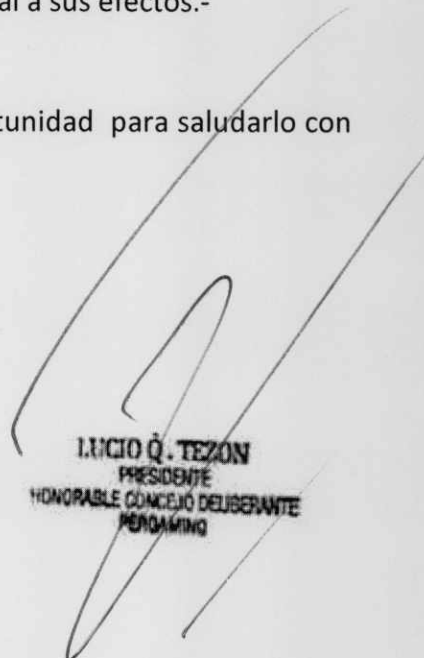
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8584/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO